

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor LIBARDO ANTONIO DIAZ GARCIA, que dentro del expediente No. OE9-11342, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de septiembre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500294900.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la petición de DESISTIMIENTO de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional radicada con el No. OE9-11342, presentada por el señor LIBARDO ANTONIO DIAZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.162.062 de San Carlos, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN LUIS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo; solicitud que se define por la siguiente alinderación: --- **ÁREA: 101,96889** hectáreas, distribuidas en dos sectores:

## ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 101,94043 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1160573.0	920259.0	S 89° 39' 22.42" E	500.01 Mts
1 - 2	1160570.0	920759.0	S 15° 12' 42.88" E	933.72 Mts
2 - 3	1159669.0	921004.0	N 29° 19' 49.41" E	1028.9 Mts
3 - 4	1160566.0	921508.0	S 89° 39' 21.59" E	500.01 Mts
4 - 5	1160563.0	922008.0	S 26° 53' 9.65" W	1461.42 Mts
5 - 6	1159259.5	921347.1	N 79° 53' 21.57" W	401.35 Mts
6 - 7	1159330.0	920952.0	N 30° 2' 14.15" W	1102.76 Mts
7 - 8	1160284.7	920400.0	N 0° 0' 0.0" E	287.49 Mts
8 - 1	1160572.2	920400.0	S 89° 39' 21.85" E	359.01 Mts

## ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,02846 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1160573.0	920259.0	S 14° 38' 11.24" E	1506.33 Mts
1 - 2	1159115.5	920639.6	S 29° 16' 35.49" E	50.03 Mts
2 - 3	1159071.9	920664.1	N 89° 37' 9.22" W	13.09 Mts
3 - 1	1159072.0	920651.0	N 14° 38' 12.21" W	45.01 Mts

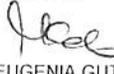
**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano (CMC) y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias. ---**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente la presente providencia al solicitante o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

